

En San Miguel de Tucumán, a 8 días  
del mes de febrero del año dos mil  
veintitrés; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. ....15...../2023**

**VISTO**

El informe del Sr. Adrián José Luis Martini, a cargo del área de Mantenimiento y Conservación del Consejo Asesor de la Magistratura por el cual solicita el pago del servicio de monitoreo de alarma de la sede de esta institución del período 12/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que en función de lo descripto la empresa Albiero Hnos. S.R.L. prestadora del servicio de monitoreo de alarma presenta para la actuación de pago por el servicio correspondiente al período 12/2022 la factura N° 0005-00296313 por \$ 8.005.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a fin de cancelar la factura mencionada por el monto de pesos ocho mil cinco (\$ 8.005). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 8.005.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

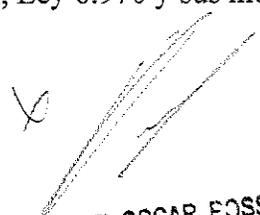
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Albiero Hnos. S.R.L. por un importe de \$ 8.005 según el considerando.

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a fin de cancelar la factura mencionada por el monto de pesos ocho mil cinco (\$ 8.005). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 8.005.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control posterior (Art. 126) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.

  
Sr. DANIEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. VERA SCIFIA  
SECRETARIA  
INFORMES Y DOCUMENTOS

